

ESCRITURA NRO.00121

PROTOCOLO

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMAS AL ESTATUTO

SOCIAL

OTORGADA POR:

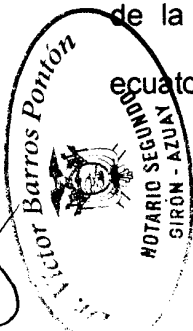
**FIDEL BERNARDO MONTESINOS JARAMILLO, EN SU
CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA TARQUIGAS CIA.
LTDA.**

CUANTÍA: Indeterminada

****** AV ******

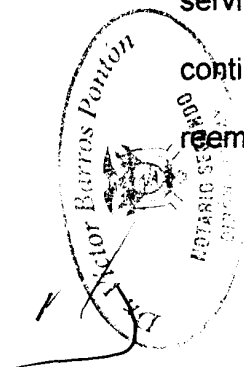
2014-1-02-02-02-P00121

En la ciudad de Girón, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTOR VÍCTOR BARROS PONTÓN, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN GIRÓN**, comparece el señor Fidel Bernardo Montesinos Jaramillo, con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos seis ocho ocho uno siete tres, de estado civil divorciado; en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía "TARQUIGAS CIA. LTDA.", conforme justifica del certificado del Registro Mercantil del cantón Cuenca que se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Socios, celebrada el quince de agosto de dos mil catorce, según consta de la copia del acta que también se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley para contratar, domiciliado



en el cantón Cuenca y de paso por este cantón de Girón, bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente escritura pública de Reformas al Estatuto, a cuyo otorgamiento procede libremente; expone que me presenta la minuta que es del contenido siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Reformas al estatuto de la compañía TARQUIGAS CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la celebración de la presente escritura comparece el señor Fidel Bernardo Montesinos Jaramillo, con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos seis ocho ocho uno siete tres, de estado civil divorciado; en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía "TARQUIGAS CIA. LTDA.", conforme justifica del certificado del Registro Mercantil del cantón Cuenca que se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Socios, celebrada el quince de agosto de dos mil catorce, según consta de la copia del acta que también se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) la compañía se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de abril de dos mil diez, ante el Notario Público Séptimo Encargado del cantón Cuenca, doctor Rubén Feicán Cisneros, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el seis de mayo de dos mil diez, bajo el número dos cientos noventa y cinco; y, b) La Junta General Universal de Socios, en sesión del quince de agosto de dos mil

catorce, resolvió Reformar el Estatuto de la compañía, conforme consta del acta que se agrega. TERCERA.- REFORMAS AL ESTATUTO: Con los antecedentes anotados, el señor Fidel Bernardo Montesinos Jaramillo, en su calidad de Representante Legal de la Compañía, declara bajo juramento: a) Reformado el estatuto social de su representada, en la forma constante en el Acta de la General Universal de Socios, y que conoce y se sujeta a los Estatutos Sociales. QUINTA.- REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.- Cumpliendo con las resoluciones de la Junta General de Socios de la compañía, citada en el literal b) de la segunda cláusula; y, para guardar armonía con el texto del estatuto social, se reforman los siguientes artículos del estatuto, que en el futuro dirán: "ARTICULO CATORCE.- NORMA GENERAL: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General y su administración al Gerente y al Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial la tendrán de manera conjunta en individual el Gerente y el Presidente, obligándoles con sus firmas de conformidad con la Ley y el presente Estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías."; "ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- DEL PRESIDENTE: El Presidente será nombrado por la Junta General de Socios, durará cinco años en el ejercicio de su cargo, al término del mismo podrá ser reelegido. Su nombramiento con la razón de inscripción en el Registro Mercantil, le servirá de credencial suficiente para ejercer sus funciones. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Será el representante legal de la Compañía de manera



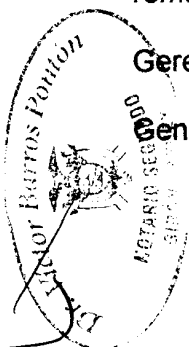
individual y conjunta con el Gerente. Puede o no ser socio de la compañía.";

"ARTICULO VEINTE Y CINCO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; c) Subrogarle al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentarse o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; d) Adoptar las medidas necesarias en lo administrativo y financiero para la mejor marcha de la compañía; e) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente Estatuto y las Resoluciones de la Junta General; f) El Presidente actuará conjuntamente con el Gerente en todo acto o contrato que implique el gravamen o enajenación de los bienes inmuebles de la compañía, siempre y cuando la Junta General así lo autorizare; y, g) Las demás que por Ley le corresponda.";

"ARTICULO VEINTE Y SEIS.- DEL GERENTE: El Gerente será nombrado por la Junta General de Socios, durará cinco años en el ejercicio de su cargo, al término del mismo podrá ser reelegido. Su nombramiento con la razón de inscripción en el Registro Mercantil, le servirá de credencial suficiente para ejercer sus funciones. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Será el representante legal de la Compañía de manera individual y conjunta con el Presidente. Puede o no ser socio de la compañía.";

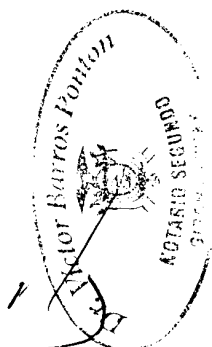
y, **"ARTICULO VEINTE Y SIETE.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de

Junta General; b) Actuar como Secretario en las reuniones de Junta General a las que asista y firmar las actas respectivas con el Presidente; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Realizar y adoptar las medidas necesarias en lo administrativo y financiero para la buena marcha de la compañía; e) Manejar los fondos de la compañía, girar y endosar cheques, aceptar y endosar letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, conjuntamente con el Presidente y de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto; f) El Gerente, conjuntamente con el Presidente y de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto, podrán suscribir contratos que obliguen a la Compañía por un monto que no exceda los quince mil dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. Para todo acto o contrato que implique el gravamen o enajenación de los bienes inmuebles de la compañía, se requerirá la autorización de la Junta General y la intervención conjunta del Presidente de la Compañía; g) Ejercer el control del personal administrativo y de los trabajadores de la Compañía; h) Nombrar a los funcionarios y trabajadores que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía; i) Reemplazar al Presidente por falta o ausencia de éste; j) Organizar las dependencias de la Compañía y vigilar todas sus operaciones; k) La contratación y remuneraciones de los trabajadores y funcionarios de la Compañía, el Gerente lo hará de conformidad con el presupuesto aprobado por la Junta General; l) Elaborar el plan económico y financiero de la Compañía y



someterlo a aprobación de la Junta General; m) Gestionar préstamos internos o externos; y, cuando estos deban ser respaldados con hipoteca, prenda o cualquier otra forma de garantía, solicitar previamente la aprobación de la Junta General; n) Presentar anualmente a la Junta General de Socios un informe sobre las actividades de la Compañía, acompañado con el balance de pérdidas y ganancias, así como el balance general; ñ) Cuidar que la contabilidad de la compañía se lleve al día y de conformidad con las disposiciones legales pertinentes; o) Formular reglamentos necesarios para la debida organización de la compañía y someterlos a aprobación de la Junta General; p) Ejercer todas las demás atribuciones que por Ley le corresponda, así como asumir la responsabilidad de sus actuaciones frente a la Compañía." b) Reformados los artículos catorce, veinte y cuatro, veinte y cinco, veinte y seis y veinte y siete del Estatuto Social en los términos que anteceden. c) Que la persona que interviene en el presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. d) Bajo juramento declaro que se encuentra correctamente integrado el capital social de la compañía, misma que está sujeta a control total de la Superintendencia de Compañías. e) Bajo juramento declaro que la Compañía TARQUIGAS CIA. LTDA., no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna institución del sector público. La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías vigente la hago bajo juramento advertido sobre la

gravedad del mismo y las penas en caso de perjurio por el señor Notario. Hasta aquí la minuta que se agrega. Usted señor Notario, se dignará añadir todas las demás cláusulas de rigor para la validez de la presente Minuta de Reformas al Estatuto. Atentamente, F) Ilegible Doctor Fernando Ramírez Olarte, Abogado con Matrícula número quinientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.



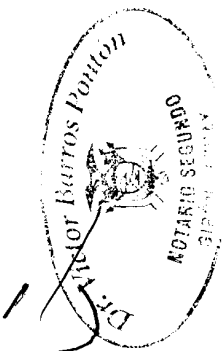
Leída que le fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mí el
Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-


010268817-3

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIESO ESTA
Primera... COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y
SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN,
GIRÓN, A 12 DE noviembre DEL 2014.



Dr. Víctor Barros Pontón
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN GIRÓN



TRÁMITE NÚMERO: 10886
CERTIFICADO No. 2497
FACTURA No. 67082

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

CERTIFICACIÓN

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA CERTIFICA:

Que, bajo el No. **1552** del **REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS** y con fecha diez y seis de julio del dos mil doce consta inscrito un nombramiento a favor de **MONTESINOS JARAMILLO FIDEL BERNARDO** como **GERENTE** de la compañía denominada **TARQUIGAS COMPAÑIA LIMITADA** por el periodo de dos años. En el ejercicio del cargo ejerce la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Que con posterioridad a este nombramiento no se encuentra inscrito otro a favor de persona alguna como Gerente de la mencionada compañía, por lo tanto se encuentra vigente.

CUENCA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014.

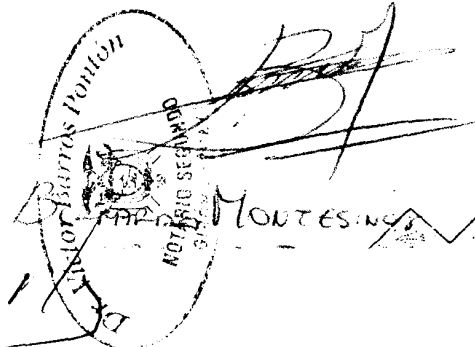
ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES. (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA.

Svz.

NOTA: Salvo error u omisión del sistema.



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



MONTESINOS JARAMILLO FIDEL BERNARDO

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GIRON DE ACUERDO
CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL
ART. 16 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE, QUE LA COPIA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA ORIGINAL PRESENTADA
ANTE MI, EN..... FOJAS
GIRON, A 12 DE noviembre DEL 2014



Dr. Víctor Barros Pontón
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN GIRON



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "TARQUIGAS CIA. LTDA."

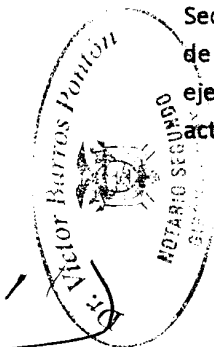
En la ciudad de Cuenca, a los quince días del mes de agosto de dos mil catorce, a las quince horas, se reúnen en el local de la Compañía "TARQUIGAS CIA. LTDA.", ubicado en la Vía Cuenca Girón Km.21, los socios de la misma, señores: CLARA LUCIA JARAMILLO CORDERO, FREDDY HUMBERTO AGUIRRE CUESTA y PAUL ENRIQUE AGUIRRE CUESTA; quienes en conjunto representan el cien por ciento (100%) de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, resolviendo constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, fundamentados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el único punto del orden del día:

Reformas al Estatuto

Con la concurrencia de todos los socios se aprueba el orden del día de la Junta, la cual es Presidida por el señor Presidente PAUL ENRIQUE AGUIRRE CUESTA, actuando como Secretario el señor Gerente FIDEL BERNARDO MONTESINOS JARAMILLO. Se pasan a tratar los puntos acordados:

Reformas al Estatuto: El señor Presidente de la Junta propone a los socios de que la compañía cuente con dos representantes legales, ello para poder cumplir las diferentes obligaciones que la empresa está obligada, así como para mantener un equilibrio razonable dentro de la administración; es decir, que según la estructura administrativa de la Compañía, sean representantes legales, tanto el Gerente como el Presidente. Asimismo, con el fin de dar continuidad a los administradores, se propone que la duración de sus cargos sean cinco años para cada uno de ellos. Luego de algunas deliberaciones, los socios por unanimidad aceptan dichas propuestas.

Para guardar concordancia con las resoluciones adoptadas, se propone la reforma de los siguientes artículos del estatuto; se mociona que los mismos digan de ahora en adelante así: "**ARTICULO CATORCE.- NORMA GENERAL:** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General y su administración al Gerente y al Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial la tendrán de manera conjunta en individual el Gerente y el Presidente, obligándoles con sus firmas de conformidad con la Ley y el presente Estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías."; "**ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente será nombrado por la Junta General de Socios, durará cinco años en el ejercicio de su cargo, al término del mismo podrá ser reelegido. Su nombramiento con la razón de inscripción en el Registro Mercantil, le servirá de credencial suficiente para ejercer sus funciones. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Será el representante legal de la Compañía de manera individual y conjunta con el Gerente. Puede o no ser socio de la compañía."; "**ARTICULO VEINTE Y CINCO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; c) Subrogarle al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; d) Adoptar las medidas necesarias en lo



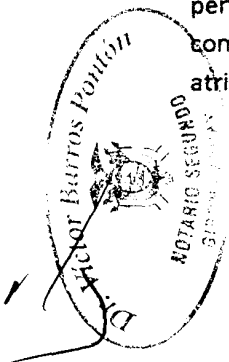
administrativo y financiero para la mejor marcha de la compañía; e) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente Estatuto y las Resoluciones de la Junta General; f) El Presidente actuará conjuntamente con el Gerente en todo acto o contrato que implique el gravamen o enajenación de los bienes inmuebles de la compañía, siempre y cuando la Junta General así lo autorizare; y, g) Las demás que por Ley le corresponda.";

"ARTICULO VEINTE Y SEIS.

DEL GERENTE: El Gerente será nombrado por la Junta General de Socios, durará cinco años en el ejercicio de su cargo, al término del mismo podrá ser reelegido. Su nombramiento con la razón de inscripción en el Registro Mercantil, le servirá de credencial suficiente para ejercer sus funciones. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Será el representante legal de la Compañía de manera individual y conjunta con el Presidente. Puede o no ser socio de la compañía.";

y, **"ARTICULO VEINTE Y SIETE.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** Corresponde al Gerente: a)

Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar como Secretario en las reuniones de Junta General a las que asista y firmar las actas respectivas con el Presidente; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Realizar y adoptar las medidas necesarias en lo administrativo y financiero para la buena marcha de la compañía; e) Manejar los fondos de la compañía, girar y endosar cheques, aceptar y endosar letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, conjuntamente con el Presidente y de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto; f) El Gerente, conjuntamente con el Presidente y de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto, podrán suscribir contratos que obliguen a la Compañía por un monto que no exceda los quince mil dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. Para todo acto o contrato que implique el gravamen o enajenación de los bienes inmuebles de la compañía, se requerirá la autorización de la Junta General y la intervención conjunta del Presidente de la Compañía; g) Ejercer el control del personal administrativo y de los trabajadores de la Compañía; h) Nombrar a los funcionarios y trabajadores que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía; i) Reemplazar al Presidente por falta o ausencia de éste; j) Organizar las dependencias de la Compañía y vigilar todas sus operaciones; k) La contratación y remuneraciones de los trabajadores y funcionarios de la Compañía, el Gerente lo hará de conformidad con el presupuesto aprobado por la Junta General; l) Elaborar el plan económico y financiero de la Compañía y someterlo a aprobación de la Junta General; m) Gestionar préstamos internos o externos; y, cuando estos deban ser respaldados con hipoteca, prenda o cualquier otra forma de garantía, solicitar previamente la aprobación de la Junta General; n) Presentar anualmente a la Junta General de Socios un informe sobre las actividades de la Compañía, acompañado con el balance de pérdidas y ganancias, así como el balance general; ñ) Cuidar que la contabilidad de la compañía se lleve al día y de conformidad con las disposiciones legales pertinentes; o) Formular reglamentos necesarios para la debida organización de la compañía y someterlos a aprobación de la Junta General; p) Ejercer todas las demás atribuciones que por Ley le corresponda, así como asumir la responsabilidad de sus



actuaciones frente a la Compañía.". Dichas propuestas de reformas a los artículos pertinentes son aprobadas por unanimidad del capital presente.

La Junta General autoriza al señor Gerente para que otorgue la escritura pública de reformas al estatuto aprobadas.

Sin otro punto que tratar, se da un receso para la redacción del acta, luego de lo cual, a las dieciséis horas se da por concluida la Junta, firmando para constancia el Acta todos los socios de la Compañía.

Lucia Jaramillo
CLARA LUCIA JARAMILLO CORDERO

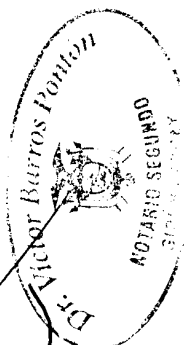
Freddy Humberto Aguirre Cuesta
FREDDY HUMBERTO AGUIRRE CUESTA

Paul Enrique Aguirre Cuesta
PAUL ENRIQUE AGUIRRE CUESTA

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GIRON DE ACUERDO
CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL
ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE, QUE LA COPIA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA ORIGINAL PRESENTADA.
ANTE MI, EN.....FOJAS
GIRON, A 12 DE noviembre DEL 2014.



Dr. Víctor Barros Pontón
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTON GIRON



IDENTIFICACIÓN
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONDOMINIO VERA ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO DOMINGO LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2000-09-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2000-09-26

OTRO

OTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE
IDENTIFICACIÓN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
010260817-3

FECHA DE EMISIÓN
2000-09-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2000-09-26

OTRO

OTRO

013
013 - 0184
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
MONTEBOS JARAMILLO FIDEL
BERNARDO

ASIMIL
PREVISTA
CIENCA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
BELLAVISTA
PARRUCIA
2
8
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON GIRON DE ACUERDO
 CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL
 ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, OTY FE, QUE LA COPIA
 QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA ORIGINAL PRESENTADA.
 ANTE MI, EN... FOJAS
 GIRON, A 22 DE noviembre DEL 2014.



Dr. Victor Barros Pontón
 NOTARIO SEGUNDO
 DEL CANTON GIRON

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 15085

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11230
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	925
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102688173	MONTESINOS JARAMILLO FIDEL BERNARDO	Cuenca	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	GIRÓN
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TARQUIGAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

Página 1 de 2



Nº 142115

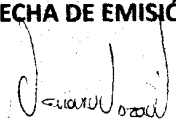
RMP IGM - 02

Registro Mercantil de Cuenca

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

